

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. PRU. ANT. 2023-00042

NOTIFICADO POR ESTADO No. 012 DEL 27 DE ENERO DE 2023.

Establece el artículo 18 del Código General del Proceso, que *"...Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia:... 7. A prevención con los jueces civiles del circuito, de las peticiones sobre **pruebas extraprocesales**, sin consideración a la calidad de las personas interesadas, ni a la autoridad donde se hayan de aducir..."*

En consecuencia, como del libelo de la demanda se establece que lo pretendido es un *"INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA"*, resulta evidente que en este despacho no recae la competencia para impartirle el trámite de ley.

Por consiguiente, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para tramitar la solicitud de prueba anticipada formulada por el señor LUIS RODOLFO TORRES CHIGUAZUQUE.

SEGUNDO: REMITIR, como consecuencia de lo anterior, las presentes diligencias al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (reparto), por competencia. Para el efecto, envíese a la Oficina Judicial, previa anotación en el sistema.

TERCERO: OFÍCIESE a la Oficina Judicial para el abono del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2881fd8e42c960a2ce50c920bc5d8316333f0051e9310a234af41044a9349de**

Documento generado en 26/01/2023 10:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>